

do por el año de mil Quatrorcientos noventa y Cinco, y que
dho D^r Millique Camacho Caucela, D^r Millique Camacho heredero
de D^r Pedro y D^r Alonso Camacho Canchay su Abuelo fallecieron en
la Villa de Totana que solo dista quatro leguas de esta Ciudad
donde eran parados viniendo suscribieron Cincuentay Seis, hasta
que llegaron ocho y Quatro, donde no hay division
de Estados por ser lugar libre de Scheria, y sin embargo se
han mantenido en la Comision del Voblar, y de proprio
modo los demas han Asentamientos y Transvivales en los
respectivos Pueblos de su naturaleza y Heredad como deñiba
los todos dho Alonso Camacho heredero del Pueblo
diente mediante lo que desde luego en la Ciudad sevile dho
Millique Camacho Caucela por Alvaro Dalgo de Gangoso. Y
Como para que quedase y hagan guardia todo
los Oficinas y Proximidades que le pertenezcan y Corra
poner a los demas Caballeros Alvaro Dalgo remitiendo por
llegar p^a las Elecciones de los oficios monuficos, sin perjuicio
del Real Placimento entre Tres Oficinas y Oficinor
y Propiedades y en sucesos de su mando por dho Real Prohi
cion suspendieron poner en Oficinor dho Oficio al fin
dho haga tanto que en su recepcion se Ayudece pondran
en Gangoso p^a Cien fan denarios de escudos para su remienda
Copias de los instrumentos presentados al Don
Fiscal de lo Tiber, como estan probados por el Real Decreto
de año de Seiscientos y tres

de Falleras. En este Asumimiento se ha visto el memorial dado
por Gabriele Abecanosa remitido el Dho p^a lo Sa
nchez presidente fijo permiso traer dha cyprie de la Villa
de Murcia, mediano año poderlo conducir al Rei
no de Valencia segun señala obligado por ser el que en
ta actuacion se halla de Superior Ciudad, el que
Manda esta Ciudad a D^r R. Ruiz p^a otro tiempo

